Poder Judicial de la Nación

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°23, Secretaría N° 46

24/2019 - VIÑAS, ESTELA MARIA c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO -

Buenos Aires, 19 de julio de 2019.- MM

1. Agréguese el convenio arribado por las partes y téngase presente.

2. Encontrandose firmada por todos los letrados intervinientes en el expediente y atento los términos del acuerdo acompañado por las partes a fs. 146/147, el cual involucra únicamente cuestiones de índole patrimonial disponibles para su titular y en los que no se encuentra comprometido el orden público, ni se afectan derechos de terceros, se lo homologa (art. 162, 308 del Código Procesal).

3. Citase a la mediadora Karina Vanesa Perez (ver acta fs. 5) y hágase saber el acuerdo arribado en autos. Notifíquese por secretaría.

4. Finalmente, atento imposición de costas pactada en la claúsula III, intímase a la demandada para que dentro del quinto día integre la tasa de justicia correspondiente a las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de estarse a lo dispuesto en los arts. 11 y 12 de la norma legal citada. Notifíquese por Secretaría.

Eduardo E. Malde
Juez Subrogante

Fecha de firma: 19/07/2019
Firmado por: MALDE EDUARDO EMILIO, JUEZ SUBROGANTE

#33085414#239903768#20190719133153223